# BOLETIN



# UFICIAL

# PROVIN

Administración. — Excma. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500. Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

Lunes, 28 de junio de 1976 Núm. 145

No se publica domingos ni días festivos. Bjemplares sueltos: 5 pesetas. Dichos precios serán incrementados can el 10% para amortización de empréstitos.

# Excma. Diputación Provincial de León Servicio Recaudatorio de Tributos del Estado Zona de Valencia de Don Juan

Auuntamiento de Villamañán

#### EDICTO

Don Félix Salán Gallego, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado en la expresada Zona.

Hace saber: Que por la Tesorería de Hacienda de esta provincia y en cada una de las relaciones certificadas de deudores por los conceptos y ejercicios que al final se indican, se ha dictado la siguiente:

"Providencia.-En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de las deudas incluidas en las anteriores relac. en el recargo del veinte por ciento y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor, con arreglo a los precep-tos de dicho Reglamento."

La preinserta providencia es susceptible de los siguientes recursos: 1.º De reposición ante la propia Tesorería de Hacienda en el plazo de ocho días hábiles. 2.º Reclamación econó- haga pago del débito en esta Oficina dación.

mico-administrativa ante el Tribunal correspondiente, en la Delegación de Hacienda de esta provincia.

Dichos plazos se contarán desde el siguiente día al de la publicación de este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia.

Los motivos de oposición para fundamentar el recurso o reclamación serán los determinados en los artícu-los 137 de la Ley General Tributaria 95-4 del Reglamento General de Recaudación.

Y no siendo posible como se justifica documentalmente, notificar, conforme se determina en el artículo 99-2 del citado Reglamento, la anterior providencia a los sujetos pasivos que al final se relacionan por ser desconocidos su domicilio y paradero, así como por ignorar quiénes puedan ser sus representantes legales en esta Zona Recaudatoria, cumpliendo lo dispuesto en el art. 99-7 del repetido texto legal, se hace la notificación por medio del presente edicto que deberá ser publicado en el Boletin Oficial de la provincia y y en el tablón de anuncios de la respectiva Casa Consistorial.

De acuerdo con el artículo 102-1 del Reglamento General de Recaudación, requiero a dicho deudor para que dentro de las veinticuatro horas

Recaudatoria, sita en la Avenida Carlos Pinilla, número 39 de Valencia de Don Juan, advirtiéndole que de no hacerlo así se procederá inmediatamente al embargo de sus bienes.

Asimismo se le requiere para que en el plazo de ocho días, si no ha hecho efectivos sus descubiertos, comparezcan en el expediente, por sí o por medio de representante, ya que transcurrido dicho plazo sin personarse el interesado, será declarado en rebeldía mediante providencia dictada en el expediente por el Recaudador, practicándose a partir de este momento todas las notificaciones en la propia Oficina Recaudatoria por simple lectura de las mismas (artícu-lo 99-7 del Reglamento General de Recaudación).

Los requerimientos anteriores son recurribles ante el Sr. Tesorero de Hacienda en el plazo de ocho días, contados desde el siguiente a su publicación en el Bolerin Oficial de la provincia (artículo 187-1 del Reglamento General de Recaudación).

La interposición de cualquier recurso o reclamación no producirá la suspensión del procedimiento de apremio, a menos que se garantice el pago de los débitos perseguidos o se consigne el importe de éstos en la forma y términos que se expresan en el artículo 190 del R. G. de Recau-

### RELACION DE LOS SUJETOS PASIVOS A QUE SE REFIERE EL PRESENTE EDICTO

Sujeto pasivo	Ejercicios	Conceptos	Domicilios	Importe principal
José Alonso Bernardo	1975	S. S. Agraria	Municipio	389
Saturnino Alonso Martinez	1975	Idem	Idem	378
José Alvarez Alonso	1973 al 75	Idem	Idem	1.483
Estefanía Canto Domínguez	1974 al 75	Idem	Idem	774
José Caño Montiel	1973 al 75	Idem	Idem	1.391
Leandro Caño Sarmiento	1973 al 75	Idem	Idem	2.765
Vicente Caño Tranche	1974 al 75	Idem	Idem	3.743
María Carro Gómez	1974 al 75	Idem	Idem-	681
Félix Casado Ordás	1974 al 75	Rústica	Idem	532
El mismo	1974	S. S. Agraria	Idem	2.221

Sujeto pasivo	Ejercicios	Conceptos	Domicilios	Importe principal	
José Casado González	1975	S. S. Agraria	Municipio	353	
Ezequiel Casado Morán	1973 al 74	Idem	Idem	1.367	
Leandro Casas Carnicero	1973 al 75	Idem	Idem	1.828	
Luis Casas Verdejo	1975	Idem	Idem	364	
Pedro Casas Verdejo	1974 al 75	Idem	Idem Idem	2.237 1.379	
Agustina Cacon González	1973 al 75 1973 al 75	Idem Idem	Idem	1.828	
Calixto Castro Mayo Guillermo Castro Sastre	1973 al 75	Idem	Idem	1.857	
Paula Castro Sastre	1975	Idem	Idem	339	
José Domínguez Blanco	1974 al 75	Idem	Idem	779	
Andrés Domínguez Segurado	1975	Idem	Idem	335	
Juan Fernández García	1975	Idem	Idem	1.127	
Melchora Fernández Pérez	1975	Idem	Idem	319	
José Fernández Saludes	1975	Idem	Idem	360	
María García Morán	1975	Idem	Idem	385	
Antonio García Martínez	1973 al 75	Idem	Idem Idem	1.840 717	
Emilio García Tejerina	1974 al 75	Idem	Idem	1.400	
Arsenio Garzón González Florentina Gómez González	1973 al 75	Idem Idem	Idem	355	
Germán Gómez Sarmiento	1975 1973 al 75	Idem	Idem	5.085	
Benedicta González Casas	1975	Idem	Idem	2.018	
María López Carro	1975	Idem	Idem	436	
Santiago López García	1973 al 75	Idem	Idem	1.591	
Braulio García Minayo	1974 al 75	Idem	Idem	2.522	
Cayo López Porrero	1973 al 75	Idem	Idem	1.430	
Norberta Magdaleno González	1975	Idem	Idem	1.042	
Piedad Marcos Alonso	1975	Idem	Idem	321	
Secundino Marcos Alonso	1974 al 75	Idem	Idem	764	
Miguel Marcos García	1975	Idem	Idem	889	
Luis Martínez Carro	1974 al 75	Idem	Idem	804	
Teodoro Martínez Fernández	1975	Idem	Idem Idem	617 1,625	
Agustín Martínez Garzón	1973 al 75	Idem Idem	Idem	330	
Juan Martínez Neira	1975 1975	Rústica	Idem	274	
Ignacio Merino Prieto El mismo	1975	S. S. Agraria	Idem	2.633	
Elvira Martínez Zuluaga	1974	Idem	Idem	1.62	
Lamberto Merino Villegas	1975	Idem	Idem	1,33	
Angeles Miguélez Santos	1974 al 75	Idem	Idem	76	
Casiano Miguélez Santos	1975	Idem	Idem	34	
Miguel Miguélez Santos	1974 al 75	Idem	Idem	74	
Saturnino Miguélez Santos	1974 al 75	Idem	Idem	97	
Socorro Martínez Miñambres	1975	Idem	Idem	51	
Serapio Montiel García	1973 al 75	Idem	Idem	5.52 1.56	
Agustina Montiel Rodríguez	1973 al 75	Idem	Idem Idem	2.25	
Corina Nistal Delgado	1973 al 75	Idem Idem	Idem	1.36	
Braulio Ordás García Fermín Pintor Pellitero	1973 al 75	Idem	Idem	1.13	
Severiano Porrero Rodríguez	1974 al 75 1974 al 75	Idem	Idem	1.82	
Juan Piñán García	1974	Idem	Idem	82	
Juan Prada González	1973 al 75	Idem	Idem	1.66	
Dionisio Prieto Calzado	1973 al 75	Idem	Idem	2.97	
Tomás Prieto Núñez	1975	Idem	Idem	31	
Leandro Prieto Prada	1973 al 75	Idem	Idem	4.73	
Francisca Ramos Ugidos	1975	Idem	Idem	35	
Timoteo Rancho Pérez	1973 al 74	Idem	Idem	1.54	
Nicomedes Redondo Fuente	1975	Idem	Idem	33 50	
Francisco Rodríguez Caño	1975	Idem	Idem Idem	35	
Aurora Rodríguez Martínez	1975	Idem	Idem	71	
Angel Rodríguez Montiel	1974 al 75	Idem Idem	Idem	1.77	
José Rodríguez Morán	1973 al 75 1975	Idem	Idem	33	
Lidia Rodríguez Morán Demetrio Toral Prieto	1975	Rústica	Idem	27	
El mismo	1975	S. S. Agraria	Idem	2,21	
Juana Torrero Gómez	1975	Idem	Idem	39	
Francisco Ugidos Sastre	1974	Idem	Idem	71	
Adelina Carreño Blanco	1974 al 75	Urbana	Idem	1.45	
Leandro Carro Sarmiento	1975	Idem	Idem	9	
Rufino Friera Díaz y 1	1975	Idem	Idem	3	
Isaac García Corral	1975	Idem	Idem	4	
Andrés Garrido García	1973 al 75	Idem	Idem	5.13	
Angel González Argüello	1975	Idem	Idem	1.05	
Guillermo López Fernández	1975	Idem	Idem	46	
Norberta Magdaleno	1975	Idem	Idem	13	

Sujeto pasivo	Ejercicios	Conceptos	Domicilio	Importe principal	
Dina Martínez Amez	1973 al 75	Urbana	Municipio	156	
Eligio Martínez Toral	1973 al 75	Idem	Idem	432	
Ignacio Merino García	1973 al 75	Idem	Idem	202	
Socorro Paramio Paramio	1974 al 75	Idem	Idem	432	
Emilio Porrero García	1975	Idem	Idem	54	
Marino Rodríguez Casas	1975	Idem	Idem	134	
Ignacio García Fernández	1975	Licencia Fiscal	Idem	7.020	
Maximino Rodríguez Casas	1975	Idem	Idem	468	
Félix Rodríguez Rodríguez	1975	Idem	Idem	636	
Alicia Gancedo Menéndez	1975	Rto.º Trab. Per.	Idem	172	
Luis Cantarín Arias	1975	Idem	Idem	452	

Valencia de Don Juan, 5 de abril de 1976. - El Recaudador, Félix Salán Gallego. - V.º B.º: El Jefe del Servicio' P., E. Mallo.

# Delegación Provincial de Agricultura INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA

Jefatura Provincial del ICONA en León

SUBASTA DE APROVECHAMIENTO DE CAZA

Por delegación de la Junta Vecinal de La Baña (Ayuntamiento de Encinedo) y de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Montes, Ley de Régimen Local, Reglamento de Contratación y Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, se anuncia la enajenación en pública subasta del aprovechamiento de la caza en el perímetro cinegético denominado "La Baña", constituido por los montes de U.P. núms. 331 y 338 de la pertenencia de La Baña del Término Municipal de Encinedo, con una cazadas en el coto, son las siguientes:

superficie de 7.417 Has.-En el perímetro están incluidas las fincas particulares colindantes o enclavadas en terrenos de U.P.

El aprovechamiento se adjudicará con las condiciones y limitaciones que figuran en el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en las oficinas de la Jefatura Provincial del ICONA de León, calle Ramón y Cajal, núm. 17, y en la entidad propietario de los montes. Como condiciones notables de previo interés para los licitadores, se hace constar la obligación del rematante de nombrar un guarda jurado a sus expensas, inscribir a su nombre el coto privado de caza ya que el expediente de constitución no ha sido iniciado y la instalación, a su costa, de la señalización reglamentaria.

El número de piezas y sus especies, que cada temporada podrán ser

los licitadores que no hayan resultado rematantes y que no presenten reclamaciones que hayan hecho constar en el acta de adjudicación provisional.

Igualmente, a la proposición se acompañará una declaración en la que el licitador afirme bajo su responsabilidad, no estar comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

El que resulte rematante deberá completar la garantía provisional hasta depositar el 10 % del precio del remate, constituyendo así la garantía definitiva, que deberá permanecer depositada en arcas de la Junta Vecinal de La Baña, a disposición de la Jefatura Provincial del ICONA de León hasta que se haya dado por finalizado el plazo de aprovechamiento.

Las plicas, que serán entregadas en el lugar en que se ha de celebrar la subasta, se ajustarán al siguiente modelo de proposición:

"Don ......, vecino de ...... con residencia en (calle, plaza, etc.) ...... núm. ..... de ...... años de edad, con Documento N. de I. núm. ..... en nombre propio (o en nombre de (1) ...... cuya representación legal acreditará en el acto de la subasta) enterado del pliego de condiciones a cuyo cumplimiento me obligo (o nos obligamos) ofrezco por el aprovechamiento anual de la caza en el perí-metro "....", cuya licitación se anuncia en el Boletin Oficial de la provincia de León núm. ...... de fecha ...... la cantidad de (en número y en letra) ...... pesetas.—Fecha y firma del licitador."

(1) Cuando sea más de uno, se relacionarán los nombres y datos personales de todos los componentes del

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

León, 14 de junio de 1976.—El Jefe Provincial, J. Derqui.

AÑOS DE APROVECHAMIENTO

Especies	1.0	2,0	3.°	4.0	5.°	6.°	7.0	8.0	9.0	10.°
Corzo	3	5	5	7	10	10	15	15	20	20
Perdiz roja	400	400	450	500	500	600	600	700	700	700
Perdiz parda	150	150	200	250	250	300	300	300	300	300
Liebre	50	70	80	80	90	90	100	100	120	120
Conejo	18100	100	100	120	130	150	200	250	300	300

Con el último día hábil de caza de la temporada 1985-1986 se dará por finalizado el plazo del aprovechamiento.

La valoración anual del aprovechamiento, es de doscientas noventa y ocho mil setecientas pesetas en precio base y de quinientas noventa y siete mil cuatrocientas pesetas en precio indice.

A partir del 6.º año del aprovechamiento, se revisará el precio del remate a fin de ajustarle de acuerdo vida.

El acto de la subasta, tendrá lugar en la Casa Concejo de La Baña el día 27 de julio de 1976 a las doce horas, y el plazo de presentación de plicas comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, finalizando a las trece horas del día anterior al de la celebración de la subasta.

A cada proposición se acompañará el justificante acreditativo de la constitución del depósito de garantía provisional por un importe de 8.961 pecon la variación del coste medio de setas. Este depósito será devuelto a la finalización del acto de subasta a 3149

Núm. 1380.-1.760,00 ptas.

DELEGACION PROVINCIAL. DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA

# Sección de Minas de León

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en León hace saber que, por Resolución de la Dirección General de Minas de 9 de abril de 1973, una vez efectuada la tramitación reglamentaria con los informes del Instituto Geológico y Minero de España, la Dirección General de Sanidad y Consejo Superior del Ministerio de Industria, ha sido denegada la condición minero-medicinal de las aguas surgentes del manantial «Miraguancha», ubicadas dentro de la concesión directa del mismo nombre, n.º 13.552, sitas en el término municipal de Valencia de Don Juan, a instancia de D. Pedro Chamorro Santos, considerándose las citadas aguas únicamente como potables.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º del Reglamento General pará el régimen de la Mineria de 9 de agosto de 1946

León, 15 de junio de 1976.-El Delegado Provincial, Daniel Vanaclocha 3151 Monzó.

## Administración Municipal

Ayuntamiento de Villablino

Por D. José Martínez Pita, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de venta de pescados y mariscos frescos y congelados en la calle de Juan Alvarado, núm. 5, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el Boletin Oficial de la provincia.

Villablino, 14 de junio de 1976.-El Alcalde, Daniel Morales.

3147 Núm. 1373.-231,00 ptas.

### Ayuntamiento de La Ercina

Aprobado por esta Corporación el pliego de condiciones que ha de regir en el concurso para la contratación de un Recaudador-Agente Ejecutivo para la cobranza de los arbitrios municipales, en sus dos períodos voluntario y ejecutivo, se halla expuesto al público durante el plazo de ocho días en la Secretaria municipal, al objeto de oír reclamaciones.

Alcalde (ilegible).

## Ayuntamiento de Roperuelos del Páramo

Se hallan expuestos al público en la Secretaria de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, y a efectos de reclamaciones, los documentos siguientes.

1.º Padrón de vecinos sujetos a tributar en la segunda y última anualidad, con motivo de la instalación del alumbrado público en los pueblos de este municipio.

2.º Idem idem por los distintos conceptos de la imposición municipal en el ejercicio actual de 1976, por bicicletas, tenencia de perros, tránsito animales, edificación, rodaje, ocupación vía pública, canalones, panteones y decoro

fachadas. Roperuelos del Páramo, 15 de junio de 1976.-El Alcalde (ilegible). 3119

### Ayuntamiento de Peranzanes

Aprobado por la Corporación Municipal de mi Presidencia, en sesión extraordinaria celebrada el dia 13 del actual, proyecto técnico para electrificación rural en una primera fase que comprende dos localidades del término municipal de Fabero y las de Fresnedelo, Cariseda y Peranzanes, de este municipio, se somete a información pública por término de treinta días durante los cuales estará expuesto en la Secretaría municipal donde podrá ser examinado y formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Peranzanes, 14 de junio de 1976.-El Alcalde (ilegible). 3121

## Administración de Justicia

Juzgado Municipal de Ponferrada Cédula de notificación

y emplazamiento

El Sr. Juez Municipal de esta ciudad, en providencia de esta fecha. dictada en autos de juicio de cognición n.º 135/76 promovido por don Ramón Acevedo Díaz, mayor, casado, industrial y vecino de Bembibre, representado por el Procurador D. Antonio P. López Rodríguez, contra don Rafael Lavilla Martínez, mayor, casado, empleado, vecino que fue de Bembibre y en la actualidad en ignorado paradero, acordó que a la parte demandada D. Rafael Lavilla Martínez, se le emplace en la forma prevenida en el art. 269 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, señalándose el plazo de seis días para personarse en los autos en cuyo caso se le concederán tres más para contestar a la demanda por escrito y en forma legal, conforme determina el art. 39 del Decreto de 21 de noviembre de 1952, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado en rebeldía, La Ercina, 15 de junio de 1976.-El siguiendo el juicio su curso sin más 3118 citarle ni oirle.

Y para su publicación en el Bour-TIN OFICIAL de la provincia a efectos de notificación y emplazamiento del demandado anteriormente expresado, al que se advierte que las copias simples de demanda y de documentos a ella acompañados se hallan en la Secretaría de este Juzgado, y le serán entregadas al verificar su comparecencia, expido la presente cédula en Ponferrada a nueve de junio de mil novecientos setenta y seis. El Secretario (ilegible).

Núm. 1376.-462,00 ptas.

#### Ofrecimiento de acciones

Por la presente se ofrecen las acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, a los parientes más próximos del interfecto D. Tadeo Mallo Díez, nacido en Marzán (León), el 3 de diciembre de 1882, hijo de Constantino y Nicasia, célibe, sacerdote y vecino de León, cuyos parientes son desconocidos. Así está acordado en sumario núm. 51 de 1976.

León, a 19 de junio de 1976.-(Ilegible).—El Secretario (ilegible). 3156

## Tribunal Tutelar de Menores de la provincia de León

Para surtir efectos en los expedientes seguidos en este Tribunal con los números que después se dirán se cita por medio del presente, a la perso-na que más adelante se indica, cuyo actual paradero se desconoce, a fin de que comparezca en las oficinas de este Tribunal sitas en el piso segundo de la casa n.º 9 de la calle del Generalísimo Franco, de esta capital, en el plazo de quince días, a contar de la publicación de este edicto, para una diligencia que le interesa, bajo apercibimiento de que, de no comparecer en el plazo expresado, se tendrá por practicada la misma, parándole los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

NUMERACION DE LOS EXPEDIENTES 249 y 250 de 1975

PERSONA A QUIEN SE CITA

Angela Diez Cañibano, mayor de edad, casada y vecina de fue de esta ciudad, c/ Araduey, núm. 17.

Y para su publicación en el BOLETIN Oficial de la provincia, se expide el presente, visado por la Presidencia, en la ciudad de León, a nueve de junio de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario, P. H., (ilegible).—V.º B.º: El Presidente, del Tribunal, Julián Rojo. 3125

> LEON IMPRENTA PROVINCIAL 1976